



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 26 de junio de 1998

NUM. 49

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 4).

SERIE D:

Convenios:

—Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra para la puesta en funcionamiento en la Comunidad Foral de una Oficina de asistencia a las víctimas del delito. Concesión de autorización por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese del cargo de Consejero de Educación a don Jesús Javier Marcotegui Ros. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la extracción de madera realizada en el Señorío de Bertiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre el Decreto por el se crea el Catálogo de la flora amenazada de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

- Pregunta sobre la protección de los biotopos de las especies de la flora amenazada de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el desarrollo de la protección de aquellas especies de la flora silvestre amenazada de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las inversiones en Obras Públicas y Medio Ambiente previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la restauración del claustro de la Catedral de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la situación del expediente de segregación de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la residencia “El Vergel”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre los criterios del Gobierno de Navarra respecto a las retransmisiones de los partidos de fútbol. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la contratación de obras de acceso a la reserva natural de Las Cañas y la construcción de marquesinas en varias localidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad, presentadas por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», los Parlamentarios Forales Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal e Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» y el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», al proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación

pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

Pamplona, 22 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasuence

NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasuence, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demó-

cratas de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 22 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra para la puesta en funcionamiento en la Comunidad Foral de una Oficina de asistencia a las víctimas del delito

CONCESION DE AUTORIZACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra para la puesta en funcionamiento en la Comuni-

dad Foral de una Oficina de asistencia a las víctimas del delito, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45, de 17 de junio de 1998.

Pamplona, 22 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese del cargo de Consejero de Educación a don Jesús Javier Marcotegui Ros

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que el Parlamento de Navarra insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese del cargo de Consejero de Educación a don

Jesús Javier Marcotegui Ros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41, de 11 de junio de 1998.

Pamplona, 22 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la extracción de madera realizada en el Señorío de Bertiz**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la extracción de madera realizada en el Señorío de Bertiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre extracción de madera realizada en el Señorío de Bertiz, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Ha afectado dicho aprovechamiento forestal o extracción de madera a la Zona de Especial protección Ecológica del Parque Natural de Bertiz contemplada en el Plan de Uso y Gestión? ¿En qué superficie? ¿Con qué consecuencias? ¿Qué técnicos, representantes de la Administración y otras personas fueron las que dirigieron y controlaron la extracción o aprovechamiento forestal del arbolado mencionado? ¿Quién sufragó los costes y gastos de la mencionada extracción?

La heterogénea situación de las zonas en las que se concentró la caída de arbolado dificultó la determinación de superficie afectada. No obstante, en el expediente de adjudicación se concreta en 6,55 Has.

La mayor parte del material extraído como consecuencia del derribo del arbolado por el vien-

to en varias zonas del Parque Natural de Bertiz, se ubica en lo que el vigente Plan de Uso y Gestión diferencia como Zona de Especial Interés Ecológico.

Uno de los objetivos generales al declarar el Parque Natural de Bertiz consistía en proteger la integridad del paisaje natural y de todo el conjunto de ecosistemas del parque, así como procurar su restablecimiento cuando fuera preciso, lo que se consigue mediante la aplicación de las correspondientes técnicas selvícolas que alcanzarán el objetivo principal evitando o minimizando las negativas afecciones medioambientales. En este sentido, la retirada de grupos de árboles derribados por el viento se incluye dentro de las actuaciones propuestas, tanto en el Proyecto de Ordenación Forestal de Bertiz de 1963, como en el reciente Proyecto de Ordenación Integral del Parque Natural de Bertiz, que asume y respeta los objetivos de declaración de Parque Natural.

El técnico que gestiona la extracción de parte del arbolado derribado por el viento durante 1996-97 en el Parque Natural de Bertiz es el Director-Conservador al que se refiere el apartado segundo del Decreto Foral 562/1995, de 27 de noviembre, que aprobó el vigente Plan de Uso y Gestión, auxiliado en el control de los trabajos por el personal de campo de la Dirección General de Medio Ambiente.

Los costes y gastos de la citada extracción fueron asumidos por el adjudicatario y compensados en su correspondiente oferta económica.

2.- ¿Cuál ha sido el destino del arbolado extraído del bosque de Bertiz? ¿A quién se entregó? ¿Cuál fue el sistema de adjudicación seguido? ¿Qué ingresos se percibieron por la entrega del arbolado? ¿Quién los recibió?

Previa petición de ofertas a tres empresas forestales, según lo establecido por la normativa vigente para estos casos, por Resolución 1678/1997, de 28 de mayo, se adjudicaron los

citados trabajos a la empresa Barbiur, S.L., de Huarte, por la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, abono hecho al Gobierno de Navarra en la partida 31200-3090 "Tasas de parques y centros de interpretación de la naturaleza", línea 35910-4 del presupuesto de ingresos de 1997.

Una vez hechos los trámites oportunos y efectuados los trabajos correspondientes, el adjudicatario tiene la libertad de disponer del material según su conveniencia.

3.- ¿Qué tipo de técnicas y maquinaria se emplearon para la extracción del arbolado? ¿Cuántos caminos, pistas o vías de saca y arrastre se abrieron, ampliaron o crearon para la extracción del arbolado a que hacemos referencia? ¿En qué zonas del parque natural?

Las zonas en las que se ha realizado la extracción parcial de grupos de árboles derribados por el viento se conocen con los nombres locales de Suspiro, Aiansoro, Agote, Kisuarieta, Amezti y Arbera.

Las técnicas y maquinaria a emplear para la extracción del indicado arbolado quedaron fijadas en el artículo séptimo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares de obligado cumplimiento para el adjudicatario. Dicho condicionado se preparó exclusivamente para la mejor ejecución de los citados trabajos. El mencionado artículo entre otras cosas, indica: "La retirada del material se hará con vehículos apropiados, de pequeño tonelaje, que accederán, en la medida de lo posible, por pistas o vías de saca ya existentes o mediante ampliación de antiguos caminos"...

Debe indicarse que las vías principales de saca desde los parajes de Kisuarnieta, Agote y Arbera han sido pistas ya existentes; desde los parajes de Aiansoro y Amezti, han sido antiguos caminos ensanchados; y desde las zonas de Suspiro, han sido pequeños tramos de vías nuevas y un arrastradero antiguo.

4.- ¿Se realizó un estudio de afecciones ambientales según lo establecido en el Decreto Foral 229/1993, con carácter previo a la autorización administrativa o ejecución del aprovechamiento o extracción del arbolado? ¿Quién lo realizó? ¿Qué dispone el mencionado estudio respecto a la intervención en la Zona de Especial Interés Ecológico?

El artículo segundo, apartado I) del Decreto Foral 229/1993, de 19 de julio, establece que deberán contener un estudio de afecciones medioambientales los planes y proyectos relativos a aprovechamientos forestales, cortas a hecho,

mejora de masas forestales y proyectos que impliquen destrucción de masas vegetales cuando afecten a superficies continuas de más de 30 Has. o de más de 10 Has. si la pendiente del terreno es superior al 20% o se trate de arbolado autóctono. No obliga en el presente caso la realización de tal estudio de afecciones por no ser superficies continuas, ni superar individualmente las aludidas diez hectáreas, ni por la propia naturaleza de la actuación, al no referirse al proceso completo de aprovechamiento forestal. No obstante, en el propio informe del expediente de adjudicación se justifica la actuación, y las posibles afecciones negativas medioambientales se minimizan con el condicionado del Pliego Técnico Particular y con las condiciones que se establecen en la propia Resolución. La normativa del II Plan Rector de Uso y Gestión del propio Parque Natural de Bertiz aprobado por Decreto Foral 562/1995, de 27 de noviembre, prevé y posibilita la actuación referida en la Zona de Especial Interés Ecológico.

5.- ¿Fue necesario restaurar el espacio natural tras las actuaciones realizadas? ¿Qué medidas concretas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra para restaurar el espacio natural y eliminar las agresiones que haya podido sufrir con el aprovechamiento forestal realizado? ¿De qué modo se eliminarán las vías de saca o arrastre del arbolado?

Como se ha indicado anteriormente, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares contiene disposiciones para que se ejecuten correctamente los trabajos y desaparezcan o se aminoren las negativas afecciones medioambientales. En el artículo undécimo de dicho Pliego se establece que, finalizado el trabajo, el adjudicatario quedará obligado a recomponer a su estado inicial los elementos alterados por la actividad desarrollada. De no considerarse suficientes las actuaciones de restauración del medio, se tiene retenida por el Gobierno de Navarra la fianza del 4% sobre el precio de adjudicación que el adjudicatario depositó inicialmente.

En tanto que el adjudicatario sea responsable de restaurar el medio natural a sus expensas, el Gobierno de Navarra desarrollará actuaciones de vigilancia y control.

Las vías de saca, en las actuaciones de extracción de árboles derribados por el viento en el Parque Natural Señorío de Bertiz, no está previsto que se eliminen en su totalidad, toda vez que han sido construidas mayoritariamente sobre pistas o caminos existentes con anterioridad y que fácilmente pueden utilizarse por los visitantes, en sus

diversas modalidades, para acceder a nuevos parajes del parque. En lugares puntuales y tramos concretos convendrá estabilizar o reubicar los desmontes, evitar las erosiones, disminuir la anchura de explanación, consiguiéndose con ello aminorar la alteración del paisaje y dejar el terreno dispuesto para una mejor regeneración de la vegetación autóctona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el Decreto por el se crea el Catálogo de la flora amenazada de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el Decreto por el se crea el Catálogo de la flora amenazada de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre Decreto por el se crea el Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que los Enclaves Naturales son la figura legal más adecuada para la protección de los hábitats de las especies de flora silvestre de mayor interés?

No. El Gobierno de Navarra considera que la protección de los hábitats de las especies de flora silvestre de mayor interés no requiere de ninguna figura espacial determinada de protección en la Red de Espacios Naturales. La creación de una figura de ese tipo, al necesitar su publicación en el B.O.N., daría a conocer el lugar exacto de los lugares donde se encuentran este tipo de flora y

estimularía al coleccionismo de las mismas, propiciando su desaparición. Es mejor una protección genérica como la que se propone en el Catálogo.

2.- ¿Tiene previsto o está estudiando el Gobierno de Navarra la creación de algún tipo de nuevo Espacio Natural mediante el que conservar y estudiar algunas de poblaciones de la flora amenazada de nuestra Comunidad? En caso afirmativo: ¿Para cuándo puede entrar en funcionamiento?

No, por las razones antes aludidas.

3.- ¿Sobre qué estudios se ha basado la elaboración del Catálogo de la flora amenazada de Navarra? ¿Qué técnicos, empresas, entidades o instituciones los han elaborado? ¿En qué fecha fueron entregados y cuál ha sido el coste de cada uno de ellos?

Los estudios tienen su origen en un Convenio suscrito entre el Departamento de Medio Ambiente y el Instituto Pirenaico de Ecología del CSIC. Los autores encargados de redactar las bases técnicas en los que se apoya el Catálogo fueron los investigadores David Guzmán, Daniel Goñi, Pilar Catalán y Luis Villar. Los estudios fueron entregado en diciembre de 1995 y su coste fue de 7.750.000 pesetas, según Orden Foral 213/92, de 17 de diciembre, de adjudicación del Catálogo de Flora Amenazada de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la protección de los biotopos de las especies de la flora amenazada de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la protección de los biotopos de las especies de la flora amenazada de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la protección de los biotopos de las especies de la flora silvestre amenazada de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para proteger los biotopos de las especies de la flora silvestre amenazada de mayor interés? ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de proteger algunos de los hábitats más significativos de estas especies de la flora existentes en Navarra?

La protección genérica tal y como la define el Catálogo de flora amenazada es la medida más eficaz para proteger los biotopos de las especies de flora amenazada de mayor interés y no su declaración dentro de ninguna figura de la Red de Espacios.

2.- ¿Qué lugares tiene previsto proponer el Gobierno de Navarra para su inclusión en la Red Natura 2000 de la Directiva 92/43? ¿A qué térmi-

nos municipales afecta? ¿En qué fecha se tiene previsto disponer de una propuesta ultimada y definitiva para la Comisión Europea?

La Red Natura 2000 se está discutiendo actualmente y no existe una fecha fija para hacer una propuesta concreta a la Comisión Europea, dado que aún existen muchas incertidumbres sobre el régimen de protección y financiación de las futuras Zonas de Especial Conservación. Actualmente se está trabajando con el inventario de los lugares de interés comunitario y se baraja a nivel nacional la fecha de 31.12.97 para ultimarlos.

3.- ¿Cuáles son los riesgos más habituales que afectan a la flora silvestre amenazada? ¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Gobierno de Navarra para eliminar o reducir cada uno de ellos y proteger los biotopos de la flora silvestre? ¿Cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra llevar a cabo su exigencia, así como el control sobre las actividades que producen estos riesgos?

Los riesgos habituales para la flora han sido la destrucción de los humedales y la agricultura intensiva. Actualmente en Navarra no hay ninguna planta críticamente amenazada. Las medidas de conservación propuestas en estos casos han sido la protección legal del Catálogo, la revisión periódica y la protección in situ sin declaración de Espacio y por lo tanto sin publicidad. De hecho, en los foros más especializados se descartan medidas de protección que de alguna forma conlleven la difusión de las localizaciones de las plantas, porque ello contribuiría a la atracción de coleccionistas que pondrían en peligro las especies.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el desarrollo de la protección de aquellas especies de la flora silvestre amenazada de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de la protección de aquellas especies de la flora silvestre amenazada de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de la protección de aquellas Especies de la flora silvestre amenazada de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Se ha propuesto al Gobierno de Navarra durante el proceso de elaboración del Catálogo de la flora amenazada de Navarra la creación de un jardín botánico? ¿Quién lo propuso y en qué foro? ¿Con qué fines? ¿Para qué usos?

No. La domesticación de especies silvestres para introducirlas en un jardín botánico es una tarea muy difícil. Afortunadamente en Navarra no hay especies de flora vascular catalogada en peligro de extinción y por lo tanto carece de sentido con los fondos de que se dispone que se realicen esfuerzos en este sentido.

2.-¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del desarrollo de jardines botánicos, de bancos de germoplasma y de realización de ensayos de reproducción vegetativa en otras comunidades autónomas? ¿En cuáles?

La existencia de jardines botánicos en varias ciudades de España es un hecho (Madrid, Córdoba, Blanes...) también la presencia de Bancos de Germoplasma y de ensayos de reproducción vegetativa es conocida en varios lugares de la geografía española. En ningún caso estos son competencia del Departamento de Medio Ambiente y se relacionan más con Institutos de Investigación

Agraria dentro del Programa Nacional de Conservación de los Recursos Fitogenéticos. A tal efecto, existe una convocatoria anual propiciada por el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA).

3.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la utilización de alguna figura de Espacio Natural para la protección de biotopos de las especies de flora amenazada en otras comunidades autónomas? ¿En cuáles?

Existe la figura de microrreserva vegetal creada por la Comunidad de Valencia, según Decreto 218/1994, de 17 de octubre, para la protección de flora silvestre amenazada.

La Comunidad de Aragón ha desarrollado un plan de recuperación para una especie de flora amenazada en peligro de extinción (Decreto 239/1994, de 28 de diciembre), por el que se establece un régimen de protección para la *Bordera chouardii*. Dicho Plan dirigido a la especie se aplica en el área de reparto de este endemismo de área muy localizado.

4.- ¿Qué unidad o unidades administrativa del Gobierno de Navarra son las competentes para llevar la gestión del Catálogo de la flora amenazada? ¿Cuenta con el personal y recursos económicos suficientes? ¿Cuáles son las necesidades?

La unidad administrativa competente en el Gobierno de Navarra es el Departamento de Medio Ambiente. Las necesidad de gestión del Catálogo es hoy especialmente la vigilancia discreta de las zonas donde se asientan estas especies para comprobar su evolución a lo largo del tiempo. Para estas labores sí hay personal suficiente.

5.- ¿En qué año prevé el Gobierno de Navarra realizar la revisión y la inclusión de cada especie en las diferentes categorías del Catálogo a la vista de la evolución de su población, como contempla el Decreto Foral aprobado?

El Catálogo es un registro vivo, y no es objeto de revisiones en un año determinado, sino el seguimiento continuado del estado de las poblaciones es el que va dictando su inclusión en una u otra categoría.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las inversiones en Obras Públicas y Medio Ambiente previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las inversiones en Obras Públicas y Medio Ambiente previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 27 de octubre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las inversiones en Obras Públicas y Medio Ambiente previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las cifras reflejadas en cada uno de los proyectos de inversión relativo a cuestiones de Obras Públicas y Medio Ambiente son las adecuadas para continuar en nuestra comunidad el desarrollo previsto para los mismos a lo largo de 1998?

En relación con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones debe manifestarse que las cifras que se reflejan en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 deben considerarse, en principio, suficientes. Es importante señalar que, en virtud del Convenio Económico con el Estado, Navarra tiene prácticamente competencia plena en materia de Obras Públicas en el territorio foral. No obstante, y dada la estrecha relación con la Administración central en obras promovidas por ésta pero cuya repercusión en Navarra es del máximo interés, cabe indicar que las partidas destinadas a la construcción del embalse de Itoiz son suficientes para la correcta evolución y ejecución de la obra, lo cual se respalda plenamente con el avanzado grado de ejecución de la misma y su activo ritmo de construcción.

En cuanto a la partida económica destinada para el inicio de la construcción del Canal de Navarra se considera igualmente suficiente, toda vez que durante el año 1998 deben desarrollarse trámites administrativos previos que deberán llevar a la contratación de dicha obra en el segundo semestre del año.

2. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de celebrar alguna reunión con representantes de la Administración central para mejorar la dotación de alguna de las líneas incluidas como inversiones para nuestra Comunidad? ¿En cuál de ellas?

Los intereses de Navarra en la negociación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado corresponden a sus representantes en las Cortes Generales. El Gobierno de Navarra, desde el inicio de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998 ha facilitado información suficiente para este fin.

3. ¿Esta consideración de la reducción de las cantidades a invertir en Navarra deberá ser compensada con un mayor esfuerzo en determinadas líneas correspondientes a los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones o Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de los Presupuestos Generales de Navarra para 1998? ¿En qué proyectos y cantidades?

No se prevé ningún esfuerzo económico adicional en Navarra en base a la supuesta reducción de inversión del Estado, que como ya se ha indicado en la respuesta en el N^o 1 parte de esta pregunta no se considera como tal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 14 de Noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Contestación de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las inversiones en Obras

Públicas y Medio Ambiente previstas para Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Considera el Gobierno de Navarra que las cifras reflejadas en cada uno de los proyectos de inversión relativos a cuestiones de Obras Públicas y Medio Ambiente son las adecuadas para continuar en nuestra comunidad el desarrollo previsto para los mismos a lo largo de 1998?

En relación con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda debe manifestarse que las cifras que se reflejan en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 corresponden a acciones puntuales, ya que, en virtud del Convenio Económico con el Estado, Navarra tiene prácticamente competencia plena en materia de medio ambiente.

2º. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de celebrar alguna reunión con representantes de la Administración central para mejorar la dotación de alguna de las líneas incluidas como inversiones para nuestra Comunidad? ¿En cuál de ellas?

Los intereses de Navarra en la negociación y aprobación de los Presupuestos Generales del

Estado son defendidos por sus representantes en las Cortes Generales. El Gobierno de Navarra, desde el inicio de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, ha facilitado información suficiente para este fin.

3º. ¿Esta consideración de la reducción de las cantidades a invertir en Navarra deberá ser compensada con un mayor esfuerzo en determinadas líneas correspondientes a los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones o Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de los Presupuestos Generales de Navarra para 1998? ¿En qué proyectos y cantidades?

No se prevé ningún esfuerzo económico adicional en base a la supuesta reducción de inversión del Estado, ya que, en razón a lo manifestado en la primera respuesta, se tiene asumida la competencia en esta materia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la restauración del claustro de la Catedral de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la restauración del claustro de la Catedral de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la restauración del claustro de la Catedral de Tudela, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- En 1996 se indicaba la necesaria intervención en el claustro de la Catedral. Ha sido necesario trabajar en colaboración con el Instituto del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, para iniciar dicha actuación. Del resultado de tales estudios se concluye que la intervención debe hacerse con un proyecto por importe de 10 millones de pesetas.

2.- El problema principal que tiene la catedral de Tudela en la actualidad es de un mantenimiento limpio y correcto, que no puede correr de cuenta de la Institución Príncipe de Viana, sino que es responsabilidad directa del Cabildo de la Catedral.

La Institución Príncipe de Viana desde 1980 a 1990 ha realizado fuertes inversiones que dejaron la catedral en un buen estado de conservación, con la realización de las siguientes obras:

1981-1987	Torre	138.855.279
1985	Capilla de Santa Ana	1.000.000
1986	"	3.289.800
1987	"	2.886.791
1988	Cubiertas	19.998.587
1989	"	19.991.516
1990	"	8.799.166

Consecuentemente, la evaluación general de los costes se realiza después de la redacción de proyectos concretos. Los problemas de la catedral de Tudela son concretos y muy variados y exigen pequeños proyectos particulares, que se redactan en el momento en que se prevé una intervención inmediata. Sería inútil hacer una valoración de los costes totales, cuando una intervención a medio y largo plazo puede variar muy substancialmente esa valoración.

En la actualidad, se está procediendo a la restauración del Palacio Decanal, que necesitaba una decidida intervención, que se realiza previa redacción del proyecto y presupuesto de 250 millones de pesetas.

3.- En la respuesta que se dio en diciembre de 1996 al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, se anunciaba que desde la Institución Príncipe de Viana se había solicitado la colaboración del Instituto del Patrimonio Histórico Español, del Ministerio de Educación y Cultura, para realizar un estudio y un diagnóstico correcto del estado de

conservación del claustro de la catedral de Tudela. Ha habido varias conversaciones para concretar los plazos y la estrategia y ya se ha determinado el tipo de estudios que han de realizarse, así como las medidas de seguridad para que los capiteles no sufran mayores daños.

El Instituto de Patrimonio Histórico Español se compromete a asesorar y realizar parte de los estudios ambientales y de caracterización de la piedra, así como a colaborar en el estudio de la mecánica de ese claustro. Esto exige el plazo de al menos un año entero y una serie de perforaciones en el suelo, que darán como resultado todos los datos para la elaboración de un proyecto. No le consta a la Institución Príncipe de Viana si el Instituto de Patrimonio Histórico ha adquirido otros compromisos.

4.- La línea a la que se cargará la restauración de la catedral de Tudela es la de conservación y restauración de edificios histórico artísticos. Para 1998 está prevista la cantidad de 75 millones de pesetas para la restauración del Palacio Decanal.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la situación del expediente de segregación de Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la situación del expediente de segregación de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 22 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la situación del expediente de segregación de Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿En qué situación del proceso administrativo se encuentra el expediente de segregación de la urbanización de Mendillorri?

El procedimiento se encuentra en fase de instrucción, habiéndose realizado el trámite de audiencia e información pública, en el que se han presentado alegaciones por los interesados.

2º. ¿En qué fecha prevé el Gobierno que estará tramitado dicho expediente y qué tramites quedan pendientes?

Por cuestión de orden, interesa primero responder que los trámites pendientes son:

a) Responder las alegaciones y complementar el expediente con el resultado de actuaciones en tramitación, como el Proyecto de Ley Foral por la que se establece la Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona dotando a su Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación, y la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Egúés sobre la segregación de Mendillorri.

b) Informe preceptivo de la Comisión de Delimitación Territorial.

c) Dictamen del Consejo de Estado.

d) Resolución definitiva por el Gobierno de

Navarra y su publicación en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado.

En cuanto a la previsión de fechas, no existe certeza puesto que no depende exclusivamente del Gobierno de Navarra la realización material de algunos de los trámites.

En cualquier caso, quiero señalar que es objetivo prioritario de este Departamento culminar el proceso de incorporación de Mendillorri a Pamplona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1997

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la residencia “El Vergel”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre la residencia “El Vergel”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D^{ña}. Reyes Cortaire Tirapu, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Residencia El Vergel, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Cuál es, a fecha 1 de octubre de 1997, el número de personas residentes?

La Residencia El Vergel, centro adscrito al Instituto Navarro de Bienestar Social, cuenta a fecha 1 de octubre de 1997 con 133 personas residentes.

2. ¿Cuántas de ellas están en condiciones de asistidas?

Del total de residentes a esa fecha, tenían la consideración de asistidos un total de 60 personas.

3. ¿Cuál es la composición de la plantilla: número total de personas trabajadoras, especificando la cualificación profesional?

Para hacer frente al funcionamiento de la residencia, ésta cuenta con la siguiente plantilla:

Nº personas	Cualificación
6	A.T.S.
1	Jefe de Negociado de Enfermería
1	Ama Hogar. Funciones de Gobernantía
1	Trabajadora Social
2	Auxiliares Administrativos
1	Jefe de Negociado de Administración
14	Auxiliares de Enfermería
39	Camarera-Limpiadora. Servicios Generales
6	Cocineros
1	Cocinero primera
1	Jefe Cocina
1	Conserje
1	Director de Residencia
1	Encargado de Almacén

1	Jefe de Servicios Técnicos
1	Oficial Administrativo
5	Ordenanzas
1	Subgobernanta

Residencia El Vergel", se ha autorizado un total de noventa millones ochocientos nueve mil pesetas (90.809.000.-), quedando disponible cuarenta y seis millones seiscientos noventa y una mil pesetas (46.691.000.-).

4. ¿Cuánto se ha ejecutado de la línea presupuestaria 31210-0 "Inversiones en la Residencia El Vergel"? ¿Cuál es la disponibilidad de dicha partida presupuestaria?

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Por lo que hace referencia a la ejecución de la línea presupuestaria 31210-0 "Inversiones en la

Pamplona, 14 de noviembre de 1997

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre los criterios del Gobierno de Navarra respecto a las retransmisiones de los partidos de fútbol

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun sobre los criterios del Gobierno de Navarra respecto a las retransmisiones de los partidos de fútbol, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoiz, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las retransmisiones de los partidos de fútbol por televisión, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿Conoce el Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Navarra los criterios que sigue el Ministerio de Fomento y Televisión Española acerca de la retransmisión de partidos de fútbol con igual frecuencia, horario, calidad e interés como se viene haciendo hasta ahora?

No. El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no conoce tales criterios.

2^a.- ¿Qué opinión le merece al Departamento de Obras Públicas la incidencia negativa que va a suponer, en su caso, la retransmisión de partidos de fútbol en número, horario, calidad e interés desde el comienzo del funcionamiento de la televisión digital, respecto del momento actual?

No tenemos constancia de que la retransmisión de partidos de fútbol en número, horario, calidad e interés, desde el comienzo de la televisión digital, pueda tener una incidencia negativa respecto del momento actual tal y como indica el interpelante, por lo que no podemos manifestar nuestra opinión.

3^a.- ¿Conoce el Departamento cuándo va a publicar la relación de espectáculos deportivos concretos que vayan a ser declarados de interés general y los que van a ser retransmitidos por televisión sin pago?

Las noticias que podemos tener son a través de los medios de comunicación. Oficialmente, en este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, no conocemos cuándo va a publicarse la relación de espectáculos deportivos concretos que vayan a ser declarados de interés general, ni de los que van a ser transmitidos por televisión sin pago.

4^a.- En aplicación del principio de defensa del consumidor, ¿tiene previsto el Departamento realizar alguna campaña dirigida a difundir el concepto de televisión digital y cuáles son sus ventajas o sus inconvenientes por sí mismo o con otros Departamentos?

La Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones de este Departamento va a organizar, en colaboración con otras entidades, diversos seminarios sobre las tecnologías y servicios de la nueva sociedad de la información. Y, entre ellos, uno está previsto que trate sobre la televisión digital.

5ª.- ¿Tiene el Departamento conocimiento de la existencia o previsión de implantar un registro de instaladores de receptores de televisión digital y, en su caso, de elaborar requisitos para la instalación de dichos receptores?

En este Departamento no se tiene conocimiento oficial de la existencia o previsión de implantar un registro de instaladores de receptores de tele-

visión digital. Por otra parte, es conocido que el Ministerio de Fomento está preparando una Norma Básica, en la que se regularán las condiciones técnicas de las instalaciones de telecomunicaciones en los edificios y, probablemente, el acceso a la condición de instalador autorizado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la contratación de obras de acceso a la reserva natural de Las Cañas y la construcción de marquesinas en varias localidades

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la contratación de obras de acceso a la reserva natural de Las Cañas y la construcción de marquesinas en varias localidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el acceso a la reserva natural de Las Cañas y la construcción de seis marquesinas en varias localidades, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuáles han sido los contratos de realización de obras que su Departamento ha adjudicado por urgencia y cuáles por emergencia?

Los contratos tramitados, que no es lo mismo que adjudicados, por urgencia, en el Departamen-

to de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones dentro de 1997, y hasta la fecha, han sido los siguientes:

A.- En la Dirección General de Obras Públicas:

- Intersección de Mendillorri en la Ronda Oeste: 26,5 millones de pesetas.
- Encauzamiento del barranco Osate en Jaurrieta: 20 millones de pesetas.
- Muro en Olaz-Chipi: 25,3 millones de pesetas.
- Refuerzo carretera NA-7000 en Etxauri: 16,5 millones de pesetas.
- Accesos al polígono de Elorz: 16,5 millones de pesetas.
- Reforma de la intersección de la N-111 para el acceso a la Reserva Natural de Las Cañas: 16,3 millones de pesetas.
- Reparación de los daños producidos en el río Irati en las localidades de Artieda, Grez, Lumbier, Rípodas y Artajo: 16,9 millones de pesetas.
- Acondicionamiento y mejora del camino de enlace entre la CN-132 y el camino del Juncal en Tafalla: 12 millones de pesetas.
- Reparación muro de escollera en río Ultzama en Villava: 7,9 millones de pesetas.
- Acondicionamiento del tramo I camino Montes del Cierzo en Castejón: 4,5 millones de pesetas.

• Acondicionamiento del tramo IV camino Montes del Cierzo en Castejón: 7,7 millones de pesetas.

B.- En la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones:

La contratación de 6 marquesinas en Betelu y Arribe-Atallu.

Los contratos tramitados por emergencia durante 1998 en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones han sido, hasta la fecha, los siguientes:

A.- En la Dirección General de Obras Públicas:

– Reparación del puente de Castejón: 18,2 millones de pesetas.

– Reparación puente de Estella en la CN-111: 20 millones de pesetas.

– Reparación puente de Lesaka: 20 millones de pesetas.

– Reparación firme CN-111 en Mañeru: 18 millones de pesetas.

– Arreglos de desprendimientos en A-15 Leitza y Azpirotz: 20 millones de pesetas.

– Reparación de desperfectos por lluvias zona de Santacara, NA-132 y Carrascal-Artajona: 40 millones de pesetas.

– Arreglo desperfectos lluvias en Arribe: 28 millones de pesetas.

– Desprendimientos N-121-A zona Belate: 50 millones de pesetas.

– Reparación acceso a Buñuel: 25 millones de pesetas.

B.- En la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones no se ha tramitado ningún contrato por emergencia.

2. ¿Va a continuar el Departamento utilizando el criterio de urgencia?

Obviamente el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones seguirá contratando por el procedimiento de urgencia, siempre que concurren las circunstancias que lo motiven y se cumpla lo establecido en la legislación vigente.

3. ¿Cuál ha sido el motivo concreto que ha producido tal decisión, precisamente en sus dos Direcciones Generales, en unas obras tan dispares?

En el caso de la modificación del acceso a la Reserva Natural de Las Cañas, el motivo de la declaración de urgencia se basó en la necesidad

de ejecutar la obra en su totalidad dentro del actual ejercicio presupuestario.

En el caso de la construcción de marquesinas la justificación fue que convenía acelerar su adjudicación dadas las características climáticas de estas localidades y las fechas en que nos encontramos, toda vez que iban a ser utilizadas en gran medida por escolares.

4. ¿Tenía conocimiento el Sr. Consejero de que estas obras iban a contratarse por urgencia?

Ambos expedientes se tramitaron por sendas resoluciones de la Dirección General de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones. No obstante este Consejero fue informado dentro del seguimiento habitual de la actividad del Departamento.

5. ¿Cuáles han sido las causas concretas que han aconsejado contratos por urgencia? ¿Cuál es el contenido de los informes que existan al respecto? y ¿cuál es la fecha en que se emitieron?

En cuanto a las obras de acceso a la Reserva Natural de Las Cañas se adjunta copia de los expedientes de contratación, que dan respuesta a estas preguntas.

Respecto a la construcción de marquesinas, se adjunta copia de los informes emitidos al respecto en el Servicio de Transportes.

6. ¿Piensa que hubiera sido diferente el resultado si se hubiese contratado por el procedimiento ordinario?

Al recurrir a la tramitación de urgencia, motivada por las causas antes descritas, sólo se perseguía la reducción de plazos. Por tanto se mantienen los principios básicos de publicidad y libertad de oferta y no cabe suponer ninguna modificación del resultado.

7. ¿Qué pretende obtener acudiendo a un procedimiento distinto de la regla general?

Respecto a las obras de acceso a la Reserva Natural de Las Cañas, de conformidad a los informes técnicos que razonen la contratación de estas obras por urgencia, lo que se pretendía, mediante la reducción de los plazos administrativos para la adjudicación de estas obras, era asegurar la ejecución íntegra de la obra dentro del ejercicio presupuestario de 1997.

En cuanto a la construcción de las marquesinas, se pretendía acortar plazos por las razones expuestas.

8. ¿No podría haber alcanzado los fines pretendidos con la contratación habitual?

Respecto a las obras de acceso a la Reserva Natural de Las Cañas, muy probablemente no, ya que con la tramitación habitual se hubiese retrasado la fecha de adjudicación de las obras y por tanto su ejecución, finalización y liquidación económica, corriendo el riesgo de que esta no se hubiese podido efectuar en 1997.

En cuanto a la construcción de las marquesinas, se han evitado perjuicios y molestias a los usuarios del transporte.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 24 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: Las copias mencionadas se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la estructura orgánica de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^a.- ¿Cuál es su opinión y valoración sobre el funcionamiento de la Dirección General citada desde su configuración hasta ahora?

El funcionamiento de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones desde su configuración hasta ahora ha sido, en opinión del Consejero que suscribe, excelente.

2^a.- ¿Cuáles han sido las decisiones políticas adoptadas por el Consejero y por el Gobierno de

Navarra durante su mandato, relativas a la ejecución y desarrollo de las competencias de Navarra, encomendadas a dicha Dirección General?

Las principales decisiones políticas adoptadas en materia de Transporte y Telecomunicaciones son las siguientes:

- Impulso de la Ciudad del Transporte de la Comarca de Pamplona.
- Impulso de la sociedad pública Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.
- Elaboración del anteproyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera en la Comunidad Foral de Navarra.
- Elaboración del anteproyecto de Ley Foral del Transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona.
- Elaboración de un Plan de ayudas para la modernización de las empresas de transportes de Navarra.
- Elaboración de Planes de ayudas para el mantenimiento de servicios de transporte de viajeros por carretera, ferrocarril y aéreo.
- Impulso de la demarcación única para la Comunidad Foral de Navarra para los servicios de telecomunicación por cable.
- Desarrollo de las líneas de actuación propuestas en el Libro Blanco de las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.
- Implantación de la red corporativa de voz, datos e imagen para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- Extensión de los servicios de televisión privada en la Comunidad Foral.

- Decreto Foral por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra.

- Impulso de la sociedad pública Obras Públicas de Navarra, S.A. (OPNASA) para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

3ª.- ¿Cuáles van a ser las decisiones políticas que plantea adoptar el Consejero relativas al ejercicio de competencias de Navarra en la citada materia?

La política, de este Departamento, para el ejercicio 1998 y siguientes, se resume en las siguientes líneas de actuación:

TRANSPORTES:

- Desarrollo de la normativa reguladora del transporte terrestre, dentro del ámbito competencial existente en esta materia. Además de los anteproyectos de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera, y de Ley Foral del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona, durante el año 1998, se afrontará el desarrollo de un nuevo Reglamento del servicio público de Taxi.

- Apoyo al sector del transporte de la Comunidad Foral de Navarra, con el objeto de potenciarlo ante la flexibilización de las condiciones del mercado del transporte en la Unión Europea. Para ello se potenciarán las líneas de ayuda para la modernización de las empresas de transporte, la formación y el establecimiento en la Ciudad del Transporte de la Comarca de Pamplona.

- El impulso, desarrollo, construcción y puesta en servicio de la Ciudad del Transporte de la Comarca de Pamplona es uno de los objetivos importantes en este Departamento

- Mantenimiento y potenciación de los servicios de transporte público por carretera, por ferrocarril y aéreo.

TELECOMUNICACIONES:

Entre las actividades del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en el sector de las telecomunicaciones, a continuación y de forma simplemente enunciativa, se citan aquellas que se consideran más relevantes:

- Ejercicio de las competencias de la Diputación Foral de Navarra-Gobierno de Navarra, cen-

trada básicamente, de momento, en los servicios de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia, televisión local por ondas terrestres y telecomunicaciones por cable. Se potenciará la inspección en esta materia.

- Creación y gestión de infraestructuras y provisión de servicios de telecomunicación fijos y móviles, para la propia Diputación Foral de Navarra, de acuerdo con las necesidades operativas de la misma. Este punto incluye el desarrollo de las infraestructuras correspondientes al Plan Director de Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra, que permitirá la modernización de la Administración mediante la incorporación de los nuevos servicios de telecomunicación, facilitando la relación con el ciudadano al mismo tiempo que se mejora la calidad del servicio.

- Creación y gestión de infraestructura para el servicio público de difusión de radio y televisión.

- Potenciación del sector industrial de telecomunicaciones existente en la Comunidad Foral, mediante coordinación y planificación a medio plazo de las actuaciones e inversiones de la Diputación Foral para la creación de sus propias redes.

- Establecimiento de líneas de colaboración y de actuación ante los actores, públicos y privados, responsables de la creación de infraestructuras y prestación de servicios de telecomunicaciones para la obtención, a nivel de la Comunidad Foral, de las condiciones adecuadas para la consecución de los objetivos marcados en la política social e industrial.

4ª.- ¿Cuáles van a ser los contenidos adicionales a desarrollar por la futura estructura orgánica respecto de la actual?

El Decreto Foral 283/1997, de 13 de octubre, modificó la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones establecida por el Decreto Foral 435/1996, de 30 de septiembre. Las funciones a desarrollar por la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones se especifican en dicho Decreto Foral publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 24 de octubre de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 24 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti